



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral N° 512-2022-IPD/DINADAF

Lima, 21 de junio de 2022

VISTO: Oficio N° 075-2022/FPR, signado en el Expediente N° 0011447-2022, de fecha 06 de junio de 2022, el Oficio N° 077-2022/FPR signado en el Expediente N° 0012188-2022, de fecha 14 de junio de 2022, el Oficio N° 078-2022/FPR signado en el Expediente N° 0012275-2022, de fecha 15 de junio de 2022, cursados por la Federación Peruana de Remo; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 467 I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 15 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 001066-2022-GDS/IPD, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 075-2022/FPR, signado en el Expediente N° 0011447-2022, de fecha 06 de junio de 2022, cursado por la Federación Peruana de Remo, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado **“JUEGOS BOLIVARIANOS 2022”** a realizarse del 23 al 27 de junio de 2022 en la ciudad de Valledupar - Colombia;

Que, mediante Oficio N° 077-2022/FPR signado en el Expediente N° 0012188-2022, de fecha 14 de junio de 2022, cursado por la Federación Peruana de Remo, remite información complementaria;

Que, mediante Oficio N° 078-2022/FPR signado en el Expediente N° 0012275-2022, de fecha 15 de junio de 2022, cursado por la Federación Peruana de Remo, remite información complementaria;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 467 I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 15 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable de la participación respecto a la mayoría de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Remo, en el evento deportivo señalado en el primer considerando. Por otra parte, en dicho Informe Técnico se emitió opinión desfavorable respecto a los siguientes cuatro oficiales: Claudio Salvador Águila Rossi, Aldo Ernesto Coz Tempio, Wilfredo Fernandez Barrios y Diego Javier Mejia Petersen, por el motivo de no contar con aval medico vigente;

Que, mediante Informe N° 001066-2022-GDS/IPD, de fecha 21 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se evidencia que la participación del evento deportivo denominado **“JUEGOS BOLIVARIANOS 2022”**, se encuentra programado y presupuestado por la Federación, en su programación de la ejecución anual 2022, por tanto, se considera un evento **SUBVENCIONADO**;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, el artículo 62° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Peruana de Remo, en evento deportivo internacional denominado **“JUEGOS BOLIVARIANOS 2022”** a realizarse del 23 al 27 de junio de 2022 en la ciudad de Valledupar - Colombia, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación deportiva:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

1. CIPRIANI ROBLES, CESAR ENRIQUE	: DEPORTISTA
2. COLETTI CHUNG, GIANFRANCO GUIIUSEPPI	: DEPORTISTA
3. DEL CASTILLO HERNANDEZ, MANUEL ALBERTO	: DEPORTISTA
4. GIURFA SANGUINETI, VINCENZO DANIEL	: DEPORTISTA
5. HAMANN ZLATAR, JOHANN GERONIMO	: DEPORTISTA
6. MORALES GAMBOA, CARLA LUCIA	: DEPORTISTA
7. NOYA REYES, PAMELA PATRICIA	: DEPORTISTA
8. PALACIOS CARRILLO, ALESSIA ARIANE	: DEPORTISTA
9. PALACIOS CARRILLO, VALERIA ARIANE	: DEPORTISTA
10. RICCI DE LAS CASAS, GIACOMO	: DEPORTISTA
11. SALCEDO RAMIREZ GASTON, CESAR GUSTAVO	: DEPORTISTA
12. SANCHEZ ALVAN, RAPHAELA	: DEPORTISTA
13. SANDOVAL SANTAMARIA, ANDRES JUNIOR	: DEPORTISTA
14. SANGUINETI VELASCO, ADRIANA MARIA	: DEPORTISTA
15. ZEGARRA VARGAS, LUCIANA CAMILA	: DEPORTISTA

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al evento deportivo internacional solicitado por la Federación Peruana de Remo, iniciará el 21 de junio (fecha de ida) y culminará el 29 de junio del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 467 I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 15 de junio de 2022



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Peruana de Remo dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PÉREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exp. N° 0011447-2022
Exp. N° 0012188-2022
Exp. N° 0012275-2022